



Medellín, 20 de abril de 2026

## SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

### HACE CONSTAR

Que **FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL NIT 890.900.518-4** figura como asegurado en la póliza de **Responsabilidad Civil de Daños a Terceros N° 013000330289**, con las siguientes coberturas:

**VIGENCIA:** Desde las 24:00 horas del 31 de mayo de 2025  
Hasta las 24:00 horas del 31 de mayo de 2026

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ASEGURADO:** Actividades de hospitales y clínicas, con internación.

**UBICACIÓN DE LOS PREDIOS:** Calle 15 # 15 -16 Medellín, Antioquia.

**LÍMITE ASEGURADO:**  
COP\$1.500.000.000 evento / vigencia.

**FECHA DE RETROACTIVIDAD:** 31/12/2014

**COBERTURA DE RESPONSABILIDAD EN PREDIOS Y POR OPERACIONES:** Según texto Suramericana F-01-13-066

| COBERTURA                                            | SUBLÍMITE EVENTO | SUBLÍMITE VIGENCIA | DEDUCIBLE                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------|------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Bienes bajo cuidado, tenencia y control              | 100%             | 100%               | 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV                                                                                           |
| Responsabilidad civil contratistas y subcontratistas | 100%             | 100%               | 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV                                                                                           |
| Responsabilidad civil cruzada                        | 100%             | 100%               | 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV                                                                                           |
| Daños causados con vehículos a su servicio           | 25%              | 25%                | 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV                                                                                           |
| Responsabilidad del empleador                        | 50%              | 50%                | 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV                                                                                           |
| Gastos de Defensa (Civiles)                          | 100%             | 100%               | 10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV                                                                                           |
| Gastos de Defensa (Penales)                          | \$50.000.000     | \$50.000.000       | 10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV                                                                                           |
| Gastos médicos                                       | \$100.000.000    | \$200.000.000      | 0% de la pérdida, mínimo 0 SMMLV                                                                                            |
| Parqueadero                                          | \$300.000.000    | \$300.000.000      | Daños 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV<br>Hurto total 15% de la pérdida<br>Hurto parcial 10% de la pérdida, mínimo 4 SMMLV |
| Predios y operaciones                                | 100%             | 100%               | 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV                                                                                           |
| Productos inseguros - defectuosos                    | 50%              | 50%                | 10% de la pérdida, mínimo \$15.000.000 COP                                                                                  |



| COBERTURA                                   | SUBLÍMITE EVENTO | SUBLÍMITE VIGENCIA | DEDUCIBLE                                  |
|---------------------------------------------|------------------|--------------------|--------------------------------------------|
| Unión, mezcla o transformación de productos | 50%              | 50%                | 10% de la pérdida, mínimo \$15.000.000 COP |
| Viajes al exterior                          | 100%             | 100%               | 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV          |
| Daños al inmueble arrendado                 | \$500.000.000    | \$500.000.000      | 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV          |

## CONDICIONES PARTICULARES

### Definición de accidente

Evento súbito e imprevisto que genera daños, lesiones o consecuencias negativas sobre las personas, bienes o cosas.

### Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

### Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

### No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

### Modalidad de cobertura

Modalidad: Reclamación (Claims Made) para las siguientes coberturas: Productos inseguros - defectuosos Productos inseguros - defectuosos exportados Unión, mezcla o transformación de productos Modalidad Ocurrencia: Para las demás coberturas.

### Cláusulas adicionales

De acuerdo con las condiciones generales de la póliza, se deja constancia de la cobertura para daños ocasionados a terceras personas o bienes, DERIVADOS DE LA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS EN EL DEPARTAMENTO DE METROLOGÍA por parte del personal de servicio del asegurado con límite de 500 SMMLV (\$650.303.000) con deducible del 15% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV.

Se tiene cobertura al vehículo 100% eléctrico (tipo carro de golf), habilitado para movilizar pacientes entre los diferentes bloques del hospital sin salir del predio asegurado, en cobertura de contenido fue incluido a partir de la fecha del 02/06/2020.

Se cubre la contaminación Accidental, súbita e imprevista hasta 20% del límite asegurado (300.000.000.) evento y vigencia.

## EXTENSIÓN DE COBERTURA

La presente póliza cubre la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputada a la **FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL NIT 890.900.518-4** durante la ejecución del **CONTRATO No. 65-7-20041-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL**.

**Objeto del Contrato:** Prestación integral de servicios de salud en la especialidad de oncología pediátrica, incluye la realización de consultas, procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico a nivel ambulatorio, hospitalario y de urgencias, así como el suministro de insumos, elementos y medicamentos para usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 Grupo 2.

**Valor del Contrato:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$420.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2026.

**Plazo del Contrato:** Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 15/08/2026 o hasta agotar el presupuesto.

Se aclara que la presente póliza, con los límites y coberturas indicadas, está sujeta a todas las actividades realizadas por la **FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL NIT 890.900.518-4** y no se limitan a los perjuicios que se ocasionen con la ejecución de un contrato en específico.

**La presente certificación se expide por solicitud del Asegurado.**

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "L. Adriano Jimenez".

SEGUROS SURA  
SUCURSAL GRAN EMPRESA MEDELLIN

Medellín, 16 de marzo de 2026

Señores

**POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**

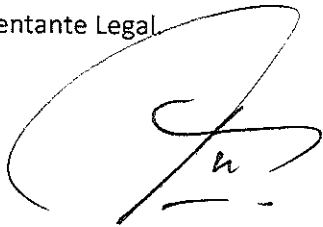
**Carrera 43ª No. 48Csur - 45 Envigado – Antioquia**

**ASUNTO: COMPROMISO DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE GARANTÍA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - PN RASES 6 SA PSS 014-2026**

Respetados Señores,

El suscrito Carlos Humberto Tobar González, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.745, domiciliado en Medellín, actuando en calidad de Representante Legal de la Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl – Medellín, certifica que, en el evento de que la vigencia de la póliza presentada dentro del proceso **PN RASES 6 SA PSS 014-2026**, cuyo objeto es la **“Prestación integral de servicios de salud en la especialidad de oncología adultos, oncología pediátrica, dermatología, incluye la realización de consultas, procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico a nivel ambulatorio, hospitalario y de urgencias, así como el suministro de insumos, elementos y medicamentos para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud n.º 6” – para la Fundación Hospitalaria San Vicente De Paúl solo aplica: “Grupo 2 (Oncología Pediátrica)”**, resulte inferior al término exigido, la Fundación se compromete a presentar, junto con la certificación expedida por la aseguradora, un documento de compromiso de mantenimiento y renovación de la garantía, debidamente suscrito por su Representante Legal.

El oferente:



Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl-Medellín

Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐): 890900518-4

Nombre Representante Legal: Carlos Humberto Tobar González

Identificación (C.C X C.E. ☐ ) 79794745 de Bogotá

Dirección: Calle 64 Nro. 51-D-154

Teléfono: 444 13 33

Email: [tatiana.alvarez@sanvicentefundacion.com](mailto:tatiana.alvarez@sanvicentefundacion.com)



Calle 64 No. 51D – 154 Medellín

Conm. (60-4) 444 13 33 Ext. 2172

[comercializacion@sanvicentefundacion.com](mailto:comercializacion@sanvicentefundacion.com)